



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 852 DE 14 DE MAYO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

#### DECRETA:

#### “LEY DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DEL MERCADO LOS POZOS”

#### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autónoma Municipal tiene por objeto establecer medidas y lineamientos técnico legales para la recuperación ambiental del área de influencia del Mercado “Los Pozos”, a través de la implementación de acciones que permitan la eliminación gradual de los principales impactos ambientales generados por la ocupación irregular de los espacios públicos.

**Artículo 2. (FINES).**- La presente Ley Autónoma Municipal tiene por fines:

1. Reducir la generación de residuos sólidos en el área de influencia del Mercado “Los Pozos”, producto de las actividades realizadas por los comerciantes ambulantes asentados en espacio de dominio municipal, para eliminar los malos olores provenientes de la mala disposición de residuos sólidos y líquidos en las calles, aceras y en la red de drenaje pluvial, protegiendo a su vez la calidad hídrica de los ríos y arroyos de nuestra jurisdicción municipal.
2. Priorizar la arborización con individuos de especies nativas de porte alto, medio y bajo, según corresponda, en los espacios de dominio municipal recuperados en el área de influencia del Mercado “Los Pozos”, para mitigar el efecto de Isla Termal, la disminución de la Huella de Carbono y el embellecimiento de la zona.
3. Disminuir la contaminación atmosférica, emisión de ruidos molestos, alteración de la estética urbana ocasionados por las actividades económicas y asentamientos irregulares en los espacios de dominio municipal; así como la congestión vehicular existente en el área de influencia del Mercado “Los Pozos”.
4. Recuperar ambientalmente el Parque “El Arenal”, que se constituye en patrimonio arquitectónico, cultural y turístico de la ciudad, reduciendo las afectaciones generadas por la mala disposición de residuos sólidos y líquidos en la red pluvial que desemboca en su laguna, por ser un área de interés ambiental.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

**Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**- La presente Ley Autonómica Municipal tendrá aplicación y coercitividad sobre todos los estantes y habitantes, sean personas individuales y colectivas, públicas o privadas, de la jurisdicción territorial del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 4. (MARCO COMPETENCIAL).**- La presente Ley Autonómica Municipal se desarrolla en el marco de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, establecidas en el Parágrafo I, del Artículo 302° de la Constitución Política del Estado, Parágrafo I del Artículo 7° de la Ley N° 071 Derechos de la Madre Tierra, Numeral 4 del Artículo 4° y Artículo 29° de la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, la Ley N° 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos, Ley N° 482 de Gobiernos Municipales, Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 210/2015 de "Conservación, Recuperación, Protección del árbol, Políticas de Arborización Urbana y el Embellecimiento de la Ciudad", Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 431/2016 de "Protección y Conservación del Agua", Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 480/2016 de "Revitalización del Parque El Arenal y su Entorno", la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 641/2017 de "Ordenamiento Urbano y Arborización en Espacios Públicos Recuperados o en Procesos de Recuperación" y la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 823/2018 de "Ordenamiento Urbano y Protección de Espacios Públicos Recuperados en el Mercado Modelo Los Pozos (Zona Central- D.M. N° 11) y el Mercado Minorista Municipal Los Pozos (Zona Norte D.M. N° 5)".

**Artículo 5. (PRINCIPIOS).**- Los principios que rigen a la presente Ley son:

1. **Precautorio.** Toda persona natural o colectiva, pública o privada está obligada a prevenir y/o evitar de manera oportuna, los daños ocasionados a los bienes de dominio municipal del área de influencia del Mercado "Los Pozos", sin que se pueda omitir o postergar el cumplimiento de esta obligación.
2. **Responsabilidad Ciudadana.** Toda persona natural o colectiva, pública o privada, tiene la responsabilidad de conservar y proteger, los bienes de dominio municipal y espacios públicos recuperados del área de influencia del Mercado "Los Pozos", evitando toda forma de degradación de los mismos.
3. **Garantía de Restauración.** Cualquier persona natural o colectiva, pública o privada, que ocasione daño a los bienes de dominio municipal y espacios públicos, así como al medio ambiente, sea de forma accidental o intencionada, está obligada a realizar una integral y efectiva remediación, independientemente de otras responsabilidades que puedan determinarse.

### TÍTULO II

#### PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL

#### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 6. (PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL).**- Se aprueba el "Plan de Recuperación Ambiental", el cual contiene los lineamientos técnicos-legales y las acciones





## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

que permitan la eliminación gradual de los principales impactos ambientales sobre los factores agua, aire y ecológico en las áreas de influencia directa e indirecta del Mercado "Los Pozos".

**Artículo 7. (ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN).**- A efectos de dar cumplimiento al "Plan de Recuperación Ambiental", el Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar las siguientes acciones:

### I. Con relación al Medio Físico- Espacio Público:

- a) Realizar el control periódico de las condiciones de inocuidad de los productos para el consumo humano que se comercializan en el Mercado "Los Pozos".
- b) Realizar el control y fiscalización permanente de los espacios de dominio municipal adyacente al Mercado "Los Pozos", para evitar asentamientos de actividades comerciales informales.
- c) Intensificar las actividades para el control de vectores en el Mercado "Los Pozos", a fin de eliminar la propagación de los mismos.
- d) Ejecutar actividades de control periódico, a objeto de identificar actividades económicas informales que se encuentren situadas en el área de influencia del Mercado "Los Pozos".
- e) Hacer cumplir la normativa vigente respecto al Uso de Suelo, establecida en el Código de Urbanismo y Obras.
- f) Intensificar las Campañas de Educación y Difusión para los gremiales y vecinos circundantes al Mercado "Los Pozos", sobre la gestión integral de residuos sólidos, una mejor gestión de efluentes residuales, prevención de la contaminación atmosférica y protección del arbolado urbano.
- g) Promocionar el Parque "El Arenal" como un patrimonio arquitectónico, cultural, turístico, así como una expresión de la historia e identidad cruceña y área de interés ambiental.

### II. Con relación al Factor Agua:

- a) Incrementar las actividades para la identificación, control y seguimiento de actividades, obras o proyectos que realicen descargas de aguas residuales de manera directa e indirecta a la red de drenaje pluvial de la zona de influencia del Mercado "Los Pozos".
- b) Elaborar y ejecutar un programa de monitoreo de aguas superficiales para la zona de influencia del Mercado "Los Pozos", a efectos de verificar la variación en la concentración de contaminantes hídricos.
- c) Ejecutar actividades para la limpieza periódica de la red de drenaje pluvial en el área de influencia del Mercado "Los Pozos".
- d) Ejecutar actividades para el mantenimiento y refacción de la red de drenaje pluvial, así como de la infraestructura relacionada (bocas de tormenta, rejillas de descargas y otros) del área de influencia del Mercado "Los Pozos".



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- e) Ejecutar actividades que contemple el mantenimiento y refacción de calles y vías de acceso deteriorados por la descarga de aguas residuales a la vía pública en el área de influencia del Mercado "Los Pozos".
- f) Ejecutar actividades, para el recojo de los residuos sólidos de manera oportuna y permanente, una vez se hayan recuperado los espacios de dominio municipal en el Mercado "Los Pozos", incentivando al recojo diferenciado y su posterior aprovechamiento.
- g) Incrementar el número de contenedores de almacenamiento temporal y la frecuencia de recojo de los mismos, a objeto de evitar la acumulación de residuos sólidos, la generación de lixiviados, vectores y malos olores en el Mercado "Los Pozos".

### III. Con relación al Factor Aire:

- a) Ejecutar actividades para la realización de monitoreos periódicos de contaminantes atmosféricos en el área de influencia del Mercado "Los Pozos", con el objeto de determinar la Calidad del Aire de la zona, una vez se reordene y optimice las rutas de las líneas del transporte público.
- b) Ejecutar actividades para la realización de monitoreos de ruido ambiental, de manera periódica en el área de influencia del Mercado "Los Pozos", a fin de determinar la variabilidad de los niveles de presión sonora, una vez se reordene las rutas de las líneas del transporte público y/o se controlen y restrinjan las actividades informales.
- c) Ejecutar actividades para la identificación y control de actividades económicas que utilicen fuentes emisoras de ruido y que no cuenten con los sistemas de aislamiento acústico necesarios para mitigar la contaminación acústica, en el área de influencia del Mercado "Los Pozos".
- d) Implementar acciones para la identificación y control periódico de aquellas actividades económicas ubicadas en el área de influencia del Mercado "Los Pozos" que cuenten con elementos publicitarios fuera de norma, a fin de controlar el impacto ambiental generado.
- e) Ejecutar actividades de control y ordenamiento del tráfico vehicular en las vías principales adyacentes al Mercado "Los Pozos".
- f) Efectuar el reordenamiento y optimización de las rutas para el transporte público que circulan por las vías principales y secundarias en las zonas aledañas al Mercado "Los Pozos".
- g) Ejecutar actividades de control de las áreas destinadas a paradas de transporte público, así como el parqueo de vehículos particulares, con el objetivo de evitar el congestionamiento vehicular en la zona del Mercado "Los Pozos".
- h) Intensificar las actividades relativas a la difusión y ejecución del Programa de Educación Vial, orientado a mejorar el tráfico vehicular en la zona del Mercado "Los Pozos".
- i) Exigir a los operadores del servicio de transporte público urbano la presentación de la Boleta de Medición de Gases Vehiculares, para la





## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

obtención de las respectivas autorizaciones, en el área de influencia del Mercado "Los Pozos".

#### IV. Con relación al Factor Ecológico:

- a) Realizar el monitoreo periódico de las temperaturas (promedio, máximas y mínimas) del área de influencia del Mercado "Los Pozos", con el objeto de evaluar la variabilidad térmica de la zona a mediano y largo plazo.
- b) Identificar y delimitar dentro del área de influencia del Mercado "Los Pozos", nuevas zonas destinadas a las actividades de arborización, en los espacios de dominio municipal recuperados.
- c) Ejecutar actividades de arborización en aquellas áreas de dominio municipal recuperadas, priorizando árboles de especies nativas de porte alto, medio y bajo, según corresponda; cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Guía Técnica de Arborización, con la finalidad de incrementar la densidad de la cobertura arbórea y disminuir el efecto de Isla de Calor Urbana en el área de influencia del Mercado "Los Pozos".
- d) Ejecutar actividades para el control, seguimiento y monitoreo de aquellas especies arbóreas identificadas con valor cultural e histórico en la zona del Mercado "Los Pozos".
- e) Ejecutar actividades para el control, seguimiento y monitoreo de manera periódica, en las áreas recuperadas y reforestadas en la zona del Mercado "Los Pozos".

**Artículo 8. (PROHIBICIONES).- I.** Se establecen como prohibiciones en la zona de influencia del Mercado "Los Pozos", las siguientes:

1. El asentamiento de gremiales y vendedores ambulantes en los espacios de dominio público municipal que hubieran sido recuperados, por lo que, todo aquel vendedor ambulante que sea encontrado en cualquier espacio público ya recuperado e intervenido, será pasible al decomiso de su mercadería, sin lugar a reclamo posterior; dichos productos serán donados a los hogares de beneficencia.
2. El parqueo de vehículos de transporte público, privado, liviano y/o pesado en zonas no habilitadas y/o autorizadas.
3. El emplazamiento irregular de elementos publicitarios en espacio público de las zonas adyacentes al Mercado "Los Pozos".
4. El vertido de aguas residuales a la vía pública, así como a la red de drenaje pluvial a través de conexiones cruzadas, dentro del área de influencia del Mercado "Los Pozos".
5. Emitir ruidos molestos por encima de los límites permisibles, establecidos en la normativa ambiental vigente.
6. La disposición de residuos sólidos en lugares no autorizados, así como la quema de los mismos u otros elementos de combustión.
7. Cualquier tipo de intervención sobre el arbolado público y privado que afecte el estado fitosanitario de los mismos.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

II. El incumplimiento a las prohibiciones establecidas en la presente Ley, así como, otras restricciones o limitaciones que se encuentren reguladas, conllevará a la imposición de sanciones conforme a la normativa municipal vigente.

### DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. La presente Ley será ejecutada de forma gradual a partir de su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

  
Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

**PORTANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de mayo de 2018.

  
Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL